



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 19-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 08 de abril de 2025

VISTO: El Acuerdo N°04-2025-CF-UNAJMA de la Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 08 de abril de 2025; Informe N°002-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 08 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*;

Que, el numeral 2.1 del punto II “Comisión Especial” de los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, indica que: *“La conformación de la Comisión Especial es aprobada por el Consejo de Facultad. La Comisión Especial es designada mediante acto resolutorio emitido por el Consejo de Facultad”*, asimismo en el **punto IX** del lineamiento antes descrito, en el **numeral 9.1**, señala lo siguiente: *“El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la aprobación del informe de resultado preliminar y posterior remisión de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-I al Consejo Universitario, a través del Vicerrectorado Académico”*, asimismo en el **numeral 9.2** señala lo siguiente: *“El Decano remite al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-I, incluyendo todos los actuados (informes, expedientes y actas) debidamente documentado.”*, también en el **numeral 9.3** señala lo siguiente: *“La resolución de propuesta es derivada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutorio”*;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 015-2025-UNAJMA/CF de fecha 02 de abril del 2025, se designa la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I y la Contratación Docente Excepcional 2025-I para el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), conforme a lo dispuesto en los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU y N° 082-2025-UNAJMA/CU;

Que, mediante Informe N°002-2025-UNAJMA-DAIA de fecha 08 de abril de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de resultados preliminares presentados por la comisión de especial de calificación de contrato por invitación 2025-I, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA);

Que, mediante **Acuerdo N°04-2025-CF-UNAJMA** de la **Quinta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de fecha 08 de abril de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad, aprobó** el informe de resultados preliminares para el semestre académico 2025-I, conforme a lo señalado en el Informe N°002-2025-UNAJMA-DAIA emitida por el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA). Asimismo, por **unanimidad**, el Consejo de Facultad **aprobó** la propuesta de contrato docente por invitación del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para el Semestre Académico 2025-I, conforme al siguiente detalle;

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
01	Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA)	000231	19.5	Mtro. Nolasco Carbajal, Guido





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 19-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 08 de abril de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe de resultados preliminares para el Semestre Académico 2025-I, conforme al Informe N°002-2025-UNAJMA-DAIA del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la propuesta de Contrato Docente por Invitación del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), para el Semestre Académico 2025-I, conforme al siguiente detalle:

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
01	Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA)	000231	19.5	Mtro. Nolasco Carbajal, Guido

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR al Vicerrectorado Académico la propuesta e informe preliminar que contiene los resultados preliminares de contrato docente por invitación del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para el Semestre Académico 2025-I, para su aprobación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA